



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1

Quito, 03 de enero de 2016

INFORME QUE PRESENTA EL DR. MARCO CALDERON, ANALISTA DE TALENTO HUMANO, AL SR. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEL HE-1, SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS AL SUBSISTEMA DE FORMACION Y CAPACITACION DEL TALENTO HUMANO.

RECOMENDACIÓN No. 3

AL DIRECTOR GENERAL

Velará por que el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas 1, garantice la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público y privado y cuenten con el presupuesto para este fin.

- Conforme lo establece LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, publicado en Registro Oficial No.- 296 de fecha 24 de julio del 2014, el Director General de esta Casa de Salud tiene competencia suscribir convenios y contratos de capacitación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sin embargo en razón de que en el 2016 el presupuesto asignado para capacitación en el HE-1 no pudo ser ejecutado por falta de normativa elaborada por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional.
- Por lo que, la Comisión de Capacitación del HE-1 mediante ACTA No.- 2 revisó y actualizó la resolución del ACTA No. 2015-004-HE-1-COMISION DE CAPACITACIÓN de fecha Quito, DM. a 15 de septiembre de 2015, con respecto al AUSPICIO DE TIEMPO reforma que textualmente dice: "RESOLUCION, la misma que se empleara para futuras solicitudes de "auspicio de tiempo" de las capacitaciones "NO PROGRAMADAS"; Que todas las solicitudes de cursos, simposios, seminarios cursos, talleres, capacitaciones etc., del personal del área médica o técnico administrativas deberán ser dirigidas a la Dirección de Servicios de Salud Hospitalarios adjuntándose a la solicitud el oficio con el criterio y visto bueno del Jefe de Servicio o área, que justifique la participación en la capacitación del o los nominados para su aprobación, previo el análisis por parte del Director de los Servicios de Salud.

Posteriormente una vez aprobadas las solicitudes de capacitaciones no programadas serán remitidas a la Dirección de Talento Humano para la autorización del "auspicio de tiempo"; debiendo el personal militar realizar el respectivo órgano regular, si la capacitación es en el exterior del País. Así mismo cuando los cursos, talleres, seminarios que designe directamente el Hospital de Especialidades, estos no serán descontados de la licencia anual".

RESOLUCIÓN. Actualizar el procedimiento para legalización de Auspicio de Tiempo:

1. Solicitud del interesado al Jefe inmediato.
2. Aprobación del Jefe de Servicio; y envío de oficio solicitando al Director de Servicios de Salud Hospitalaria, la autorización para que asista el personal al curso.
3. El Sr. Director de Servicios de Salud Hospitalaria autoriza la solicitud,
4. Envía memo a la Dirección de Talento Humano para que realice el trámite correspondiente. (previa verificación de que no haya salido con este beneficio en el presente año)

Con estas resoluciones esta Casa de Salud, garantiza y apoya a la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos, aun cuando no exista el presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas para la capacitación de Servidores y Trabajadores Públicos.

RECOMENDACIÓN No. 4

AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Dispondrá y vigilará que el Plan de Capacitación sea elaborado de acuerdo a una planificación en base de necesidades relacionadas con el nivel de competencias y que los mismos cuenten con el presupuesto respectivo y las actividades de capacitación sean ejecutadas de conformidad con el referido plan, previa la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales.

ACCIONES EMPRENDIDAS:

El Director General velará por que el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas 1, garantice la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público y privado y cuenten con el presupuesto para este fin.

Conforme lo establece LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, publicado en Registro Oficial No.- 296 de fecha 24 de julio del 2014, el Director General de esta Casa de Salud tiene competencia suscribir convenios y contratos de capacitación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sin embargo en razón de que en el 2016 el presupuesto asignado para capacitación en el HE-1 no pudo ser ejecutado por falta de normativa elaborado la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, Secretaría de Estado que autoriza a las Instituciones Publicas la ejecución de los Cursos de Capacitación que se encuentran planificados y presupuestados.

El plan de capacitación fue elaborado por la Dirección de Talento Humano, en base a la detección de las necesidades de capacitación remitidas por los diferentes Jefes de Servicios y Departamentos, según formato preestablecido por el Ministerio de Trabajo, y presentados a la Comisión de Capacitación del HE-1 para su análisis, revisión y aprobación de los cursos solicitados y ajustado al presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas. Una vez aprobado el Plan por la Comisión pasa a revisión del Director General quien aprueba y firma el Plan de Capacitación que es remitido a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, (SETEC) Cartera de Estado, que autoriza la ejecución de todos los planes de capacitación de las instituciones públicas.

Para la elaboración del plan de capacitación para el año 2016 se cumplió el siguiente procedimiento:

- a) Realizar el proceso de detección de necesidades de formación y capacitación;
- b) Elaborar el plan anual de formación y capacitación en coordinación con la Comisión de Capacitación, y poner en conocimiento de la máxima autoridad para su aprobación;
- c) Remitir el Plan de Capacitación a la SETEC para alcanzar la autorización para su ejecución;
- d) mediante Oficio No.- SETEC-SETEC-2016-0132-O., La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, informa que esa Cartera de Estado, se encuentra trabajando en la expedición de la Normativa para operativizar lo determinado en el Decreto Ejecutivo 860 y publicado en registro oficial No.- 666, y de esa forma alcanzar la articulación con las instituciones del sector público. Una vez expedida la mencionada norma por la Comisión Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional y publicada en Registro Oficial, será comunicada oportunamente a esta Casa de Salud, debiendo informar que esta comunicación no llegó hasta la presente fecha feb-2017.

CONCLUSIONES:

- No se ejecutó el Plan de Capacitación del HE-1 del año 2016, por falta de Normativa por parte de la Comisión Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, pero se apoyó a las y los Servidores y Trabajadores Públicos que salen a capacitarse por sus propios medios para que los días de duración del curso no se les descuenten de sus vacaciones.
- El Hospital General de las Fuerzas Armadas elaboró el Plan de Capacitación 2016, conforme a formato establecido por el Ministerio de Trabajo (DC-PLANCAP-02), revisado y aprobado por la Comisión de Capacitación y el Director General del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No.-1, el documento fue remitido a la SETEC, para su aprobación previa ejecución del mismo.

Atentamente,



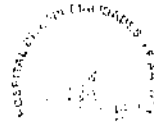
Dr. Marco Antonio Calderón Z.

Analista de Talento Humano Militar

Formación y Capacitación del Talento Humano.

ANEXOS

1001-00000000
1001-00000000



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LAS FF. AA. No. 1

Oficio N° 2015-002-HE-1.11.d6 CAPACITACIÓN
Quito, D.M. 01 de junio del 2016

Señora
Mgs. Ana Ruiz
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN
PROFESIONAL

Asunto: Remitiendo Plan de Capacitación del HE-1 para el año 2016

De mis consideraciones:

Adjunto al presente remito a usted señora magister, El Plan Anual de Capacitación del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No.-1, como parte de la Planificación del Recurso Humano de esta Casa de Salud, para el presente año Fiscal, y que por motivos de necesidades institucionales estas capacitaciones fueron reprogramados y reformados tanto del personal militar y servidores públicos del HE-1; conforme lo establecido en las políticas de austeridad emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, y considerando que estas deben estar encaminadas al interés y prioridad institucional en tanto que se requiere la capacitación y actualización de conocimientos relacionados directamente con la especialización y actualización técnica inherentes a las especialidades médicas de este Hospital.

Atentamente,

MARCO V. ALVAREZ LASCANO
CRNL EMO.
DIRECTOR GENERAL DEL HE-1.



Secretaría Técnica del Sistema
Nacional de Cualificaciones
y Capacitación Profesional

DESTINATARIO
SECRETARÍA TÉCNICA
REC 0181100

Elaborado por: Dr. Marco Antonio Calderón
Supervisado por: CPFG-AD Hugo CISNEROS

DESTINO:
Original - Destino
Copia - Archivo

02 JUN 2016

HORA:
12:54

Por: _____

LUGAR Y FECHA: Cusco, 26-may-2016

SECRETARIA DE EDUCAÇÃO E CULTURA

RECURSOS HUMANOS

PERSONAS DE LA ASOCIACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN:

CAPACITACIÓN ÁREA SERVICIOS DE SALUD

N°	TEMAS DE CAPACITACIÓN	SERVICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	LUGAR	FECHA	Mue	No EVENTOS	TOTAL HORAS	No SERVIDORES	No SERVIDORAS	PRESUPUESTO APROBADO	AREA	FORMACIÓN				CAPACITACIÓN CONTINUAS EN SERVICIO			
													CAPACITACIÓN	PMT	PMT	VECT	CAPACITACIÓN	PMT	PMT	VECT
1	CONGRESO ECUATORIANO DE TERAPIA NUTRICIONAL, NUTRICIÓN CLÍNICA Y METABOLISMO	ENDOCRINOLOGIA	DEPARTAMENTO UNO- NEFROLOGICO	QUITO	DEL 30 AL 2 JULIO 2016	X	1		1		\$ 150.00	SERVICIOS DE SALUD								
2	CONGRESO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	REHABILITACION	QUITO	AGOSTO	X	3	120		2	\$ 300.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 300.00			
3	CONGRESO NACIONAL DE REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	QUITO	NOVIEMBRE	X	1	40	2	2	\$ 400.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 400.00			
4	CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	REHABILITACION	QUITO	AGOSTO	X	1	40	1	2	\$ 300.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 300.00			
5	CONGRESO ECUATORIANO DE RADIOLOGIA 2016	RADIOLOGIA	DEPARTAMENTO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	QUITO	JULIO	X	1	40	2		\$ 400.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 400.00			
6	CRUZ ROJA CURSO RCP AVANZADO	MEDICINA Y VARIOS SERVICIOS	DEPARTAMENTO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	QUITO	MAYO	X	1	6	25		\$ 11.450.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 10.480.00			
7	CRUZ ROJA CURSO POR BASICOS	MEDICINA Y VARIOS SERVICIOS	DEPARTAMENTO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	QUITO	JUNIO	X	1	6	25		\$ 9.540.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 8.940.00			
8	CONGRESO ECUATORIANO DE CARDIOLOGIA	CARDIOLOGIA	DEPARTAMENTO CARDIO- RESPIRATORIO	QUITO	13-16 OCT 2016	X	1	40	1		\$ 200.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 200.00			
9	CONGRESO SEOT	TRAUMATOLOGIA	DEPARTAMENTO OSTEOARTICULAR	QUITO	AGOSTO	X	1	40	2		\$ 600.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 600.00			
10	EDUCACION MEDICA CONTINUA	GASTROENTEROLOGIA	DEPARTAMENTO SISTEMA DIGESTIVO	QUITO	2016	X	1		2		\$ 320.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 320.00			
11	EDUCACION MEDICA CONTINUA	GASTROENTEROLOGIA	DEPARTAMENTO SISTEMA DIGESTIVO	QUITO	NOVIEMBRE	X	1	24	1		\$ 800.00	SERVICIOS DE SALUD					\$ 800.00			

2

Oficio Nro. SETEC-SETEC-2016-0132-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2016

Señor Coronel
Marco Vinicio Alvarez Lascano
Director General
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS N1
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. 2015-002-HE-I.11.d6 CAPACITACIÓN de 01 de junio de 2016, mediante el cual adjunta a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC): *"El Plan Anual de Capacitación del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No.-1, como parte de la Planificación del Recurso Humano de esta Casa de Salud, para el presente año fiscal, y que por motivos de necesidades institucionales estas capacitaciones fueron reprogramadas y reformadas tanto del personal militar y servidores públicos del HE-I"*.

Al respecto, informo que con Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 de 11 de enero del 2016, se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, cuyo artículo 4 instituyó al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como ente rector de dicho Sistema.

Asimismo, el artículo 6 del referido Decreto, transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), adscrita al Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema.

Adicionalmente, el artículo 13 de la norma ibídem determina que: *"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los programas que se ejecuten o financien en el ámbito de la capacitación, a través de otras entidades del sector público, deberán ser coordinados previamente con la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional con el objetivo de verificar su impacto y pertinencia en el marco de las políticas y planes nacionales vigentes para este tema, de conformidad con la norma expedida para el efecto por el comité interinstitucional."*

Los planes de capacitación institucionales del sector público, las actividades de capacitación profesional que ejecuten las instituciones del sector público, las normas técnicas correspondientes a cargo del Ministerio de Trabajo, deberán observar las políticas y normativa establecidas en el ámbito de su competencia por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional".

En virtud de lo expuesto, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, se encuentra trabajando en la expedición de la normativa para operativizar lo determinado en el Decreto referido y alcanzar la articulación con las



Oficio Nro. SETEC-SETEC-2016-0132-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2016

instituciones del sector público. Una vez expedida la mencionada norma por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional y publicada en el Registro Oficial, será comunicada oportunamente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
SECRETARIA TÉCNICA

Referencias:

- SETEC-SETEC-2016-0313-E

Anexos:

- comando_conjunto_de_las_ffaa.pdf

klms